

## Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 056

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 16 de enero de 2020.

VISTO: La Ley 5665/2016 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA USD 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES) SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÍA A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY Nº 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".

La Resolución N° 2490 del 16 de noviembre de 2016, "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT."

La Resolución N° 1514 del 2 de julio de 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 2759 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR – L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 2740/16."

La Resolución N° 684 del 15 de abril de 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS A PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC), PARA EL PLAN PILOTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA).", entre los cuales se encuentran Cotep S.A., Arq. Lourdes Legal, Ing. Silvio Fariña, Contaconsult y la Resolución N° 1987 del 20 de noviembre de 2019 que aprueba como ATC al Arq. Marcos Antonio López.

La Resolución N° 952 del 29 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO N° 01/2019, PARA EL OTORGAMIENTO DEL APORTE ESTATAL A TRAVÉS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, COMPONENTE I DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M CSAM N° 078/19 del 11 de diciembre de 2019, la Lic. Daisi Cuenca, Coordinadora Social del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de las Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, dependiente de la UEP - BID, manifiesta: "...Del estudio de las postulaciones presentadas se informa que, 8 (ocho) postulantes han completado las documentaciones requeridas y cumplen los requisitos básicos para ser beneficiados en el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción – AMA...Por todo lo expuesto precedentemente, se remite la lista de Postulantes evaluados y calificados por criterio social de elegibilidad, y se recomienda dar continuidad al proceso de evaluación y adjudicación...".

Que, por Memorando MCTUEP N° 021/19 del 11 diciembre de 2019, la Arq. Carmen Tapiolas Insaurralde, de la Coordinación Técnica del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de las Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, dependiente de la UEP-BID, manifiesta: "...La Evaluación Técnica se realizó de la siguiente manera: 1. Verificación de planillas donde se detalla el déficit cualitativo de cada vivienda, fotografías del estado actual que demuestran las mejoras requeridas y las propuestas presentadas por la ATC, con quien se analizan pormenorizadamente las mejoras a ser introducidas. 2. Aprobación de proyectos presentados, que se encuadren a los requerimientos del Reglamento Operativo del programa y responda a las necesidades de cada familia, además de verificación de costos que se adecuen a promedios de precio de mercado. 3. Verificación del Cronograma de Obra, en el que se detalla el tiempo de ejecución previsto por la ATC, y responde al tipo de mejora a realizar. Por lo expuesto se eleva a su consideración el Certificado de Calificación del Proyecto, firmado por esta Coordinación para cada Postulante, y con cuya ejecución las familias mejorarán las condiciones actuales de su vivienda..."



## Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 056

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 16 de enero de 2020.

-2

Que, por Memorando M-CFAM N° 045/19 del 11 de diciembre de 2019, la C.P. Edith Maciel de la Coordinación Financiera del Proyecto AMA - BID, remite el informe financiero con las previsiones de pago para ocho (08) beneficiarios, con el V° B° de la Arq. Sakura Kojima, Directora Interina del AMA - BID.

Que, por Memorando M-DPAM N° 323/19 del 16 de diciembre de 2019, la Arq. Sakura Kojima de la Dirección del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción y el Arq. Gustavo Glavinich de la UEP - BID, remiten el listado de los proyectos calificados.

Que, por Dictamen DIDI N° 2246/19 del 18 de diciembre de 2019, la Abg. Nathalia Ibarrola del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: ....habiéndose analizado previamente el aspecto social de los postulantes presentados y el aspecto técnico de los proyectos calificados en el Marco del Programa AMA BID, por parte de la Coordinación General del Programa, ésta Dirección, abocada exclusivamente al análisis meramente formal del borrador propuesto, considera que están dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo pertinente que apruebe la lista de beneficiarios, autorice la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, registre en el DREIS a los beneficiarios, autorice la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el ROP del Programa AMA. No obstante tratándose de un programa nuevo es privativo de los administradores del mismo determinar el cumplimiento de las cuestiones de fondo señaladas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP)... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del Programa AMA, y la Ley Nº 6152/2018, es criterio de esta Dirección que corresponde a la máxima autoridad: 1-DISPONER la adjudicación para el Subsidio Habitacional Directo a los beneficiarios consignados en el Anexo, del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) Componente I, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al Llamado Nº 01/2019...".

Que, la Abg. Gloria Fretes, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 2246/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Artículo 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercició de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resuelve:



## Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 056

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 16 de enero de 2020.

-3-

- Art. 1°) APROBAR la Lista de ocho (8) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Componente I, correspondiente al Llamado N° 01/2019 y cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR a la Coordinación Social del Proyecto AMA UEP-BID, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), otorgados a favor de los ocho (8) beneficiarios aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el Reglamento Operativo (ROP) del Programa AMA.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN Secret<del>aria G</del>eneral ARQ. DANY

Ministro



## Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Poder Ejecutivo

Anexo a la Resolución N° 056 del 16 de enero de 2020. Unidad Ejecutora del Programa UEP-BID Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción - AMA Lista de Beneficiarios al Subsidio Habitacional Directo – Aporte Estatal

	MONTO DEL APORTE ESTATAL	Gs. 16.800.000	Gs. 16.800.000	Gs. 16.800.000	Gs. 16.800.000	Gs. 16.800.000	Gs. 16.800.000	Gs. 16.800.000	Gs. 16.800.000
	N° CUENTA BANCARIA	Caja de Ahorros 70021612-9	Caja de Ahorros 70021612-9	Caja de Ahorros 70021612-9	Cta. Cte. 1196031	Cta. Cte. 1196032	Caja de Ahorros 056-00-8802321	Cta. Cte. 62006200315	Cta. Cte. 62006200315
	ENTIDAD BANCARIA	BANCO ITAU	BANCO	BANCO	BANCO ATLAS	BANCO ATLAS	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	BANCO NACIONAL DE FOMENTO
	RUC Nº	80015312-0	80015312-0	80015312-0	80020333-0	80020333-0	80014772-3	80017277-9	80017277-9
Trans tandoor	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (CAC)	LUQUE	LUQUE	LUQUE	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MEDALLA MILAGROSA	ÑEMBY	ÑEMBY
	ATC	COTEP. S.A	ARQ. LOURDES LEGAL	ARQ. LOURDES LEGAL	ING. SILVIO FARIÑA	CONTACONSULT	ARQ, MARCOS LÓPEZ B.	ARQ, MARCOS LÓPEZ B.	ARO, MARCOS LÓPEZ B.
	DISTRITO	LUQUE	LUQUE	LUQUE	ÑEMBY	SAN	FERNANDO DE LA MORA	ÑЕМВУ	ÑEMBY
	DEPARTAMENTO	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL	CENTRAL
	C.I. Nº	1.476.420		1.496.153		2.540.160	852.511		3.830.846
	Cónyuge	CABRERA, CÉSAR		RODRIGUEZ DE FRETES, SOFIA DOLORES		ARIAS FRANCO, JORGE ANTONIO	VILLASANTI NŰÑEZ, HIGINIO		VARGAS GODOY, JUANA ROSA
	C.I. Nº	1.188.878	1.622.625	1.996.789	1.206.648	3.429.119	1.039.273	2.057.410	2.093.308
	Titular	PEÑA DE CABRERA,	CLAUDIA LESCANO REINOSO, MARIA TERESA	FRETES VILLALBA,	VALDOVINOS VDA. DE	ZARATE, MARLENE	LEDESMA DE VILLASANTI, NORMA ELIZABETH	VARELA CABELLO, NILDA	PAIVA VIANA, HÉCTOR MARTÍN
	ITEM	_	2	8	4	2	9	7	∞